	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 1 de 23

Uso de las nuevas tecnologías de la información para propiciar la descongestión judicial
en los tribunales administrativos

Use of new information technologies to promote judicial decongestion in administrative
tribunals

Sebastián García Blandón¹

José Alveiro Cañaveral Bedoya²


Institución Universitaria de Envigado - IUE

Especialización en Derecho Administrativo

2023

¹ Abogado de la Universidad Autónoma Latinoamericana. Estudiante Especialización en Derecho Administrativo de la Institución Universitaria de Envigado. Correo electrónico: segarbla@hotmail.com.

² Abogado de la Universidad de Antioquia. Estudiante Especialización en Derecho Administrativo de la Institución Universitaria de Envigado. Correo electrónico: joseacanaveral@hotmail.com.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 2 de 23

RESUMEN


Nuestra sociedad, cada vez más compleja, necesita una respuesta más ágil, eficaz y dinámica por parte de los tribunales. Mucho se ha hablado de los múltiples modelos de trabajo que pueden utilizarse para aumentar la productividad al tiempo que se mejora la calidad de vida de los trabajadores. La modalidad del teletrabajo, presente en este escenario y alabada por algunos autores por su adaptabilidad en la gestión de los recursos humanos, está presente. Este estudio examina cómo la judicatura colombiana utiliza herramientas tecnológicas específicas y cómo se relacionan con los criterios constitucionales de tiempo razonable del proceso y eficiencia de la administración pública.

Palabras clave: Justicia Administrativa, Eficiencia del sector Jurídico, Tecnología, Teletrabajo, Descongestión Judicial.

ABSTRACT

Our increasingly complex society requires a more agile, efficient and dynamic response from the courts. Much has been said about the multiple work models that can be used to increase productivity while improving the quality of life of workers. The telework modality, present in this scenario and praised by some authors for its adaptability in human resource management, is present. This study examines how the Colombian judiciary uses specific technological tools and how they relate to the constitutional criteria of reasonable time of the process and efficiency of public administration.

Key words: Administrative Justice, Efficiency of the Legal Sector, Technology, Telework, Judicial Decongestion.


	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 3 de 23

INTRODUCCIÓN.

La judicatura colombiana se encuentra entre las más litigiosas del mundo y experimenta una disparidad insalvable entre el número de magistrados activos y el número de procesos judiciales pendientes. Sin embargo, la tendencia real es que las causas judiciales continúen en una curva ascendente, y es deber institucional y constitucional de la judicatura resolver eficazmente estos conflictos siempre que le sean solicitados, a pesar de que iniciativas como los métodos alternativos (o apropiados) de resolución de conflictos están auge. Los constantes avances técnicos de la sociedad, caracterizados por la masificación y el dinamismo intrínsecos al tecnocentrismo contemporáneo, se encuentran entre las causas de la tendencia al alza de la litigiosidad. Como consecuencia de los avances tecnológicos, hay más interacciones sociales y, por tanto, más conflictos potenciales. En esta situación, el Poder Judicial no sólo tendrá que hacer frente a una demanda creciente en términos de cantidad y complejidad, sino también a un volumen abrumador de conflictos que ahora se tramitan.

Tras las crisis fiscales de las naciones desarrolladas, el rápido crecimiento económico y la reducción de la pobreza en algunas naciones de Asia Oriental, y las crisis de los Estados fallidos, que suscitan inquietud sobre lo que pueden y deben hacer los gobiernos, los economistas y los medios de comunicación debaten cada vez más sobre el papel del Estado. Dada la rápida difusión de las tecnologías, el aumento de las presiones demográficas, la degradación del medio ambiente, la globalización de los mercados y el cambio hacia gobiernos más democráticos, las dificultades para reducir la pobreza y promover el desarrollo sostenible son interminables, y constantemente surgen otras nuevas. No cabe duda de que vivimos en una época en la que las tecnologías impregnan todos los aspectos de la vida, dando lugar a teorías y métodos para utilizarlas de la manera más eficaz con el fin de hacer avanzar el conocimiento y la producción al tiempo que se ponen al alcance de todos.

La llamada "sociedad de la información", que cobró fuerza en los años noventa con la llegada de Internet y las tecnologías de la información y el conocimiento (TIC), no es nueva para la justicia y, en particular, para los tribunales. De hecho, con el crecimiento de Internet y las

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 4 de 23


tecnologías de la información y el conocimiento (TIC) se produjo un espectacular boom bursátil en la industria de las comunicaciones a principios de siglo, cuando la mayoría de los países industrializados ya habían aprobado estrategias de desarrollo de infraestructuras en el manejo de las TICs.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dada su función de resolución de conflictos intersubjetivos, Los Tribunales ocupan un lugar destacado en la sociedad democrática. Se presentan como un órgano del Estado capaz de hacer respetar el Estado de Derecho, frecuentemente violado por las personas y los agentes del Estado, y a sus miembros se les asigna la responsabilidad de proteger la democracia y los derechos humanos. Cuando los ciudadanos acuden al poder judicial en esta situación, esperan eficacia, prontitud, imparcialidad y apego a la Constitución de la República de Colombia. Debido al abrumador volumen de casos que le competen, y especialmente después de la promulgación de la Constitución, el sistema judicial se ha visto gravemente sobrecargado, lo que ha tenido un efecto perjudicial en la sociedad.


Se han empleado varias tácticas, incluida la inversión en tecnologías de la información y la comunicación, para minimizar este retraso. Basándose en estos factores y con el fin de abordar el problema, es necesario examinar cómo puede utilizarse la tecnología como herramienta para agilizar el procesamiento de datos. Ello sirve de modelo para el uso de la tecnología por parte del poder judicial y las nuevas definiciones que esta innovación puede aportar a los conceptos de eficacia y duración adecuada de los procedimientos. Inicialmente, se realizó un estudio del uso de la tecnología en la actuación judicial a la luz de los requisitos constitucionales de eficacia y duración aceptable de los procedimientos (Vega et al., 2023).

Se analizaron los efectos del cambio de un proceso en papel a un proceso electrónico de modalidad virtual, así como la forma en que este cambio ha contribuido a acortar significativamente la duración total del proceso. Con el fin de satisfacer mejor al órgano

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVISADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 5 de 23

jurisdiccional (concepto de eficiencia en la administración pública), también se han investigado las formas en que se han utilizado los avances tecnológicos en la judicatura para obtener el mayor resultado con los recursos disponibles. Se analizarán brevemente los principales inconvenientes de la tecnología jurídica, entre ellos el coste, los problemas de interoperabilidad y las limitaciones financieras. Estos factores contribuyeron a que se adoptara el Proceso Judicial de forma electrónica, un método procesal único (Campo, 2022).

Con el desarrollo de las nuevas tecnologías, se están creando rápidamente bases de datos jurídicas, algunas de ellas gratuitas y otras con restricciones de acceso, pero todas ellas, sin duda, facilitan enormemente el trabajo de los operadores judiciales. El estudio se centra en los agentes judiciales, que trabajan como secretarios en los despachos judiciales o en el Ministerio de Justicia y se encargan de apoyar a los magistrados y garantizar la correcta tramitación de los asuntos (Quemba-Rodriguez, 2021).


	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 6 de 23

CAPÍTULO 1. CONTEXTO DE CELERIDAD EN LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS EN COLOMBIA Y LA CONGESTIÓN JUDICIAL

En la administración pública está muy extendida la creencia de que la mayoría de los procesos no avanzan con la rapidez que preferirían los implicados. Por muy buenas intenciones que tuvieran las autoridades, pasar de un sector a otro llevaba mucho tiempo en una época en que los procedimientos judiciales y administrativos se basaban en el papel, con personas que seguían protocolos mecánicos. Además, el papeleo requería un manejo, almacenamiento y mantenimiento cuidadosos, lo que puede considerarse un reflejo de la supuesta burocracia. Gracias a los avances tecnológicos, los procedimientos administrativos y judiciales podrían agilizarse a medida que crece la población. El concepto de "eficiencia" es uno de los conceptos rectores tanto de la gestión pública directa como de la indirecta. Este principio establece que "los actos de la Administración deben organizarse y ejecutarse de forma que se obtenga el mejor resultado posible con los medios disponibles" (García et al., 2022).

El autor continúa diciendo que estas acciones tienen que traer "el mayor grado posible de satisfacción." De lo anterior se desprende que es necesario un control de calidad de las actuaciones de la administración para asegurar el mayor grado de aceptación ciudadana y posibilitar la legitimación democrática debido a la diversidad de intereses y a la complejidad de las sociedades modernas. En cuanto al principio de eficiencia, es importante rechazar la idea de que la eficiencia es sólo una cuestión de economía, ya que implica una variedad de factores, incluyendo la rapidez, la eficacia y por último la eficiencia (Martínez & Arillo, 2020).


La economía, que se refiere a la relación coste-beneficio, es sólo uno de estos factores. Además, la Constitución Política promete a todos unos tiempos justos para los procesos legales y administrativos, así como las herramientas necesarias para que avancen con rapidez. Plaza Orbe (2019) afirma que la "enfermedad crónica: lentitud" circunstancias proceso administrativo y judicial sirvió de impulso para esta inserción. La Constitución contiene diversos mecanismos para proteger este principio.

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 7 de 23

Para abordar el tema de la Congestión Judicial y la lentitud del poder judicial y una opción para enfrentar una de sus causas (el exceso de casos pendientes de fallo), creemos conveniente comenzar por esbozar brevemente el papel del poder judicial dentro del Estado Democrático de Derecho y, a partir de ello, conceptualizar la distinción entre jurisdicción, acción, proceso y procedimiento. Un análisis desde los procesos orales de la jurisdicción contencioso-administrativa señala que la jurisdicción es "el deber del Estado, ejercido primordialmente por el Poder Judicial, de resolver los conflictos de intereses". La resolución de tales conflictos en el ámbito de la jurisdicción del Estado se lleva a cabo a través de una acción, que el autor utiliza para denotar la contrapartida del deber jurisdiccional. En esta medida, el llamado derecho de acción se presenta como un derecho legítimo, siendo su objeto la resolución de los conflictos que resultan del ejercicio de la jurisdicción (Gutiérrez-Flórez, 2021). El autor sostiene que la jurisdicción y la acción, como deberes y derechos legalmente definidos, no son suficientes para proporcionar este poder-deber en la práctica.


El proceso es la herramienta que posibilita la relación entre la jurisdicción y el derecho subjetivo a actuar. El proceso se estructura y se lleva a cabo mediante una secuencia de actos que se ordenan según lo que se denomina procedimiento. La comprensión de estos presupuestos fundamentales es importante para el desarrollo de este trabajo porque en este apartado se muestra cómo las sucesivas disposiciones normativas han ido estableciendo cambios en los actos procesales a lo largo de los años en un intento de agilizar el proceso con el fin de contrarrestar la lentitud del Estado en la administración de justicia. Es importante anotar que el tema de la celeridad procesal no es nuevo en nuestro ordenamiento jurídico ni exclusivo del derecho colombiano.

El desafío de comprender que la judicialización no es el único medio para dirimir las controversias que involucran a las organizaciones estatales sólo puede entenderse con precisión si se conoce en profundidad el ordenamiento jurídico que estableció el proceso por el cual los organismos públicos resuelven sus controversias. La administración pública tiene a su disposición una serie de opciones procesales a la hora de participar en un proceso judicial (ya sea como demandante o como demandado) (Patio Ortiz & Moncaleano Medina, 2021). Es significativo

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 8 de 23

señalar que, aparte de restringir al doble la extensión del plazo para todas las manifestaciones procesales, esta disposición no ha sido modificada significativamente por el nuevo código procesal administrativo. La jurisprudencia había establecido hace mucho tiempo el concepto de que el término "Público" comprendía todas las entidades de la administración pública directa e indirecta con existencia jurídica de derecho público, por lo que esta modificación realmente traerá muy pocas novedades en términos de aplicación práctica (Pérez, 2023).

Según la filosofía autoritaria, el tratamiento diferenciado del Poder Público es una forma de mantener y defender los intereses de la colectividad. En este sentido, Pérez (2023) afirma que: La esencia del principio de isonomía es tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales. La desigualdad de los beneficiarios de la norma de la Administración Pública en relación con los litigantes ordinarios radicaría en el mayor interés que la Hacienda Pública representa en el proceso. Los derechos defendidos por la administración Pública son derechos públicos, es decir, de toda la comunidad. En la misma línea, señala que estas ventajas no son privilegios, sino "prerrogativas, ya que contienen fundamentos razonables, cumpliendo efectivamente el principio de igualdad, en el sentido aristotélico de tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales". La distinción entre privilegios y prerrogativas es necesaria, en la medida en que las prerrogativas son "facultades y poderes indispensables para el correcto desempeño de la máquina estatal, con vistas a la plena realización del interés público que ostenta el Estado".

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 9 de 23


CAPÍTULO 2. ALCANCE JURÍDICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL SISTEMA JUDICIAL

Hablar del uso de la tecnología en un campo de estudio como el Derecho, puede tener al principio efectos particulares. El enorme número de profesionales de "generaciones tecnológicas más lejanas", que tendrían que dominar nuevas habilidades informáticas, resulta chocante a la hora de examinar el problema (Villarraga et al., 2022). La exigencia de utilizar recursos tecnológicos para acceder al sistema judicial va en contra de la idea de acceso a la justicia, por lo que también debe tenerse en cuenta este principio.

Esto se debe a que no todos los miembros de la abogacía tienen acceso completo a este inventario (De León Vargas, 2020).

Los enormes cambios que ocasiona la introducción del sistema judicial computarizado en la justicia colombiana plantean otros interrogantes sobre el tema. Procesos, atributos, ubicaciones, horarios de trabajo, métricas de desempeño y actividades cotidianas de los profesionales del derecho son algunos de ellos. Sin embargo, no se puede ignorar el uso de la tecnología en la judicatura, que representa tanto la comodidad de acceso a las actualizaciones de los casos como la reducción de la carga de trabajo en los juzgados, además de ser un camino sin retroceso. Esta accesibilidad es atribuible sobre todo a la disminución de las solicitudes de consulta en las ventanillas y a la ampliación del plazo de petición, que ahora es de 24 horas gracias a Internet. A la luz de esto y con el fin de estudiar el uso de la tecnología para agilizar los procesos, es fundamental analizar el paso de los procedimientos judiciales manuales a los informatizados.

Los numerosos tribunales e instituciones judiciales no se integraron, ya que el cambio se produjo de forma lenta, gradual y separada. En este contexto, la mayoría de los despachos judiciales han obtenido plataformas para construir sus procedimientos electrónicos a través de un proceso administrativo especial. Muchas de estas plataformas fueron creadas por empresas privadas, y los tribunales pagaron una fuerte suma por el derecho a utilizarlas. La ausencia de un sistema integrado imposibilitaba la transferencia de expedientes electrónicos entre tribunales, por


	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 10 de 23

ejemplo, en caso de declinación de jurisdicción de un tribunal, además de las cuestiones financieras y presupuestarias.

En este caso, la práctica habitual era imprimir el expediente electrónico, enviarlo por correo al tribunal y que éste lo escaneara en su sistema administrativo. Este proceso consumía tiempo y mano de obra que no eran imprescindibles. Otra opción era convertir el expediente a formato de documento portátil (PDF) y enviarlo al tribunal correspondiente. Dentro del sistema jurídico colombiana se utiliza el Proceso Judicial Digital desde 2020. Cada sistema tiene sus propias peculiaridades, que dificultan el funcionamiento de los operadores legales. Estas peculiaridades pueden ir desde el tipo de archivo que se puede adjuntar hasta el tamaño máximo del mismo, pasando por el diseño más o menos intuitivo. La vida de los abogados se ve dificultada por sistemas incomprensibles, ya que deben navegar por las distintas ramas judiciales para proteger los intereses de sus clientes.

El argumento a favor de la asimilación de la tecnología en la actividad judicial está fuertemente vinculado a los desafíos que siempre han estado presentes en la protección de los derechos por parte del poder judicial-estatal. Se trata de la crisis generada por la incurable desproporción entre los recursos humanos y el abrumador número de demandas judiciales. El creciente número de conflictos que esperan ser resueltos por el poder judicial no se corresponde con los recursos humanos que trabajan en la rutina judicial. Considerando esta desproporción, el Consejo Superior de la Judicatura anuncia que se necesitarían 2 años y 6 meses sin nuevos procesos para que todos los casos pendientes sean juzgados, cuando la realidad es que decenas de millones de casos ingresan al Poder Judicial cada año. Está claro que la simple contratación de más personal no es el camino hacia la eficiencia judicial. Además, el coste operativo sería demasiado elevado y recaería sobre la sociedad, y la inversión de dinero público debe presuponer su uso eficiente (Rodríguez Salgado, 2020). Desde hace años se viene observando que los puntos más ineficientes del proceso judicial se localizan en fases que no aportan ningún beneficio cualitativo.


Gutiérrez Cabarcas (2022) afirma que el 80% del tiempo empleado en los trámites inherentes al proceso judicial tiene nula o escasa relación con la calidad del proceso, lo que se ha

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p>ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</p>	<p>Código: F- DO-0038</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 11 de 23</p>

venido a denominar "etapas muertas". Estas etapas se presentan generalmente como fricciones heredadas del mundo analógico. Cabe señalar que la unión de los documentos judiciales, tan lenta en los procedimientos analógicos, es ahora automática en los procedimientos electrónicos. La publicación de los actos judiciales también puede adquirir una nueva dinámica a través de la citación electrónica en el propio sistema. Desde esta lógica, el entorno virtual ayuda a recuperar el tiempo perdido en la realización de los actos del proceso, ya que son vinculados por el titular del despacho. Con el avance de la virtualización del proceso judicial y la difusión del proceso judicial electrónico, los impactos positivos no se han limitado a la cauterización de etapas muertas, sino que buscan a beneficios en la dinámica procesal, la desburocratización de los servicios judiciales, así como la promoción del desarrollo sostenible.

Por otro lado, hay que señalar que estos beneficios están esencialmente ligados al entorno virtual, y no al desarrollo del proceso judicial electrónico, que es el modelo a través del cual pretendemos explotar el potencial de este mundo intangible en la actividad judicial y por este motivo se debe abordar tanto la virtualización del proceso judicial, como el proyecto del proceso judicial electrónico, valorando sus impactos positivos y negativos. Respecto al primero, se realiza un análisis descriptivo del movimiento encaminado hacia la virtualización del proceso como una mejor tutela judicial, y para ello se deben establecer como esta figura ha hecho transición desde la forma impresa, hasta su reubicación en el entorno virtual.

El movimiento de la virtualización del proceso judicial se inició con las primeras asimilaciones de la informática, es decir, de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objetivo de mejorar el proceso judicial en términos de procedimiento, contenido y resultado. Por lo tanto, su objeto va más allá del proceso judicial electrónico, que puede considerarse más estrictamente como uno de los pilares de este movimiento más amplio. La virtualización es un movimiento que pretende explorar el mundo virtual en todas sus infinitas posibilidades. A su vez, el proceso judicial electrónico es un poco más específico, siendo un modelo fragmentado, introducido por la virtualización de los procesos judiciales, en el que cada


	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 12 de 23

tribunal ha optado por diseñar uno (o más) sistemas para incrustar el proceso judicial en el ordenador electrónico (Alvarino et al., 2019).

Cabe señalar que el proceso judicial electrónico aún no ha sido implementado en su totalidad en los despachos judiciales, aunque gran parte de los procesos que actualmente ingresan al Poder Judicial ya han sido trasladadas a plataformas electrónicas. Todavía hay asuntos antiguos que se tramitan de forma analógica y aún no se han digitalizado, o incluso asuntos nuevos que entran en los juzgados que, lamentablemente, aún no están preparados para asimilar la transición a la virtualización del proceso judicial (Solano-Avella, 2021). Es evidente que, al trasladar los procesos judiciales de las estanterías a la virtualidad, los beneficios del movimiento de virtualización y de los procesos judiciales electrónicos son idénticos, aunque no deben tratarse como si fueran la misma cosa. Como ya se ha mencionado, la virtualización es la búsqueda de la explotación del mundo virtual, mientras que el proceso de virtualidad es simplemente el sistema diseñado para ello. Dependiendo de la funcionalidad del sistema, el mundo virtual puede explotarse más o menos. Los procedimientos judiciales en papel quedaban eclipsados por la mayor duración y el sesgo burocrático que conllevaba cada acto procesal (Guzmán Torres, 2022).

Se produjo una odisea en la transición de los procedimientos judiciales analógicos, que se desarrollaban en papel impreso, a los procedimientos judiciales que se desarrollaban en un entorno virtual. Hasta entonces, el acudir a los despachos judiciales para presentar peticiones, enviar documentos a cada oficina y lidiar con los pesados expedientes, por citar sólo algunos ejemplos. A ello se sumaba el tiempo dedicado a la carga unilateral del expediente, al existir una única versión y (al menos) dos partes implicadas, ambas con derecho fundamental a la contradicción y, por tanto, al acceso al contenido íntegro del expediente, lo que exigía sucesivas cargas, entre otros innumerables actos que creaban una realidad atormentadora para la actividad judicial, así como para los demandantes de tutela judicial (Bolívar & Rúa, 2023).


Con la virtualización del proceso judicial, aumenta la independencia entre el acto solicitado y el servidor público. Los protocolos virtuales no necesitan de una persona en el otro extremo para recibirlo y adjuntarlo al expediente, ya que el propio abogado vincula su solicitud al proceso.

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 13 de 23

En el ámbito administrativo, el Tribunal Administrativo creó una iniciativa conjunta de órganos y entidades de diversos ámbitos de la administración pública, con el objetivo de construir una infraestructura pública de procesos y documentos administrativos electrónicos (Alvarino et al., 2019). En lo que respecta a los procesos judiciales, la tarea de intentar homogeneizar los procesos virtuales vino de la mano de la de la adopción del sistema informático de procesos judiciales que utilizarán los juzgados de todo el país para tramitar los procesos judiciales, en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020 (Rodríguez Salgado, 2020).

La virtualización de los procesos tiene como objetivo convertir los esfuerzos hacia la adopción de una solución estandarizada y gratuita para los Tribunales, con miras a la racionalización, el aumento de la productividad en las actividades del poder judicial y también el gasto en el desarrollo o adquisición de software, permitiendo el uso de recursos financieros y de personal en actividades dirigidas a la finalidad de la Rama Judicial (Rodríguez Salgado, 2020). Se puede afirmar que se ha producido una reestructuración productiva de los órganos judiciales, "combinada con el nuevo shock de gestión de las nuevas tecnologías de la información", "lo que ha contribuido a la realización de un principio mancomunado de gestión de producción ". La reducción de tiempo "implica no sólo la aceleración e intensificación del tiempo de trabajo, sino también la reducción de personal en las actividades intermedias de la unidad judicial". La rutina de los despachos judiciales depende de varios otros sistemas que necesitan "dialogar" para alcanzar la celeridad procesal deseada.


El trabajo de soporte informático en los tribunales ha ido migrando rápidamente del servicio básico de reparación o configuración de hardware o software al desarrollo y mantenimiento de complejos sistemas informáticos y de automatización. Los despachos judiciales buscan cada vez más iniciativas tecnológicas destinadas a reducir la duración de los procedimientos y a automatizarlos. Por lo tanto, desde el ámbito jurídico, está previsto que en los próximos años la legislación fomente la innovación y la normalización de las prácticas judiciales y administrativas en ámbitos prioritarios.

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 15 de 23

CAPÍTULO 3. RECONOCIMIENTO DE LOS ALCANCES QUE TIENEN LOS AVANCES TECNOLÓGICOS A LA HORA DE DESCONGESTIONAR EL SISTEMA JUDICIAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN COLOMBIA.

Entre los muchos beneficios inherentes al uso del mundo virtual en la actividad judicial, no se puede dejar de mencionar el impacto ecológico y económico. Cabe destacar que la dinámica virtual del proceso judicial hace que no sea necesario imprimir cantidades realmente masivas de documentos jurídicos, tanto en los despachos de abogados como en los órganos judiciales, lo que genera una notable reducción de gastos en el uso de papel carbón y tinta, además de promover el desarrollo sostenible. Vega et al. (2023) señala un carácter multidimensional en los efectos de la transmutación del proceso judicial de analógico a virtual/electrónico, refiriéndose a cuatro dimensiones de la sostenibilidad, que son las dimensiones humana, ambiental, económica y de buen gobierno. En cuanto a la dimensión humana, se observa que la virtualización mantiene un sesgo centrado en la experiencia del juzgado, con el objetivo central de responder a la crítica social ante la prolongación de los procesos judiciales. Los autores señalan que el uso de las tecnologías de la información sería un instrumento adecuado para cumplir la promesa constitucional de una duración razonable de los procedimientos.


En la dimensión medioambiental, el impacto se deja sentir con cada demanda interpuesta o petición presentada. El proceso virtual esteriliza graves impactos ambientales inherentes al uso del papel, como la tala de árboles, el consumo de agua, el uso de productos químicos, el gasto de energía, así como todos los demás insumos necesarios para producir papel, que ya no es, en su mayor parte, el modo de tramitación procesal. También es importante señalar que los expedientes impresos ocupaban demasiado espacio en oficinas y archivadores. Millones de expedientes se almacenaban en armarios abiertos en las oficinas, lo que obligaba a utilizar edificios más grandes. Incluso si el expediente se archivaba, seguía ocupando espacio en los archivos (Archivo General). El impacto de la virtualización es hoy claramente visible cuando se ven oficinas, registros y gabinetes que cada vez se parecen menos a espacios claustrofóbicos donde la gente trabaja escondida alrededor de expedientes.

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 16 de 23

El entorno virtual, intangible y ubicuo como es, ya no requiere ese espacio, y hace innecesarios los desplazamientos para acceder al expediente. Gracias a la virtualización de los procedimientos judiciales, los expedientes ya no se almacenan en armarios, sino en la red, lo que libera un espacio físico considerable con cientos de miles de carpetas. Además, los autores señalan que el abandono del proceso impreso podría incluso tener beneficios para la salud de los funcionarios. La dimensión económica está vinculada al impacto directo en la reducción -por cierto: sustancial- de los costos de la administración de justicia. No hay necesidad de hacer grandes inversiones en suministros inherentes a los procedimientos en papel, no hay necesidad de gastar en correo y transporte, y no hay necesidad de gastar en mantenimiento de edificios y mobiliario. Este ahorro es un deber del Estado, ya que se trata del dinero de los ciudadanos y debe asignarse de forma eficiente.

La inserción del proceso judicial en la informática electrónica lo inserta en un mundo (virtual) de infinitas posibilidades. Desde hace años es posible realizar audiencias por teleconferencia, alegatos orales por video, entre otras potencialidades. Sin embargo, hasta no hace mucho tiempo, la realidad era que estas facilidades estaban restringidas a un criterio de necesidad, primando la presencia física. Hoy en día, la situación ha cambiado considerablemente, como se verá en el siguiente apartado. En este punto, cabe destacar que, en la época contemporánea, gracias a la virtualización del proceso judicial, las herramientas y aplicaciones informáticas innovadoras pueden ser fácilmente explotadas en la actividad judicial. Cabe señalar que las audiencias y sesiones de juicio se celebran actualmente a través de plataformas como WhatsApp, Life size, Skype, Zoom, Google Meet, entre muchas otras.


Por supuesto, el aprovechamiento de estas potencialidades en el contexto jurisdiccional acaba viniendo acompañado del riesgo inherente al entorno virtual, por lo que cuestiones como la ciberseguridad cobran protagonismo. Sin embargo, no debe pasarse por alto que la inserción de los procesos judiciales en el ordenador los sitúa en un espacio de interacción con diversas herramientas que permiten innovar no sólo en la elaboración de escritos o documentos, sino también en la propia materialización del proceso contradictorio. A partir de la dinámica inherente

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 17 de 23

a los procesos virtuales, en los que los documentos judiciales se ponen a disposición y se accede a ellos directamente por ordenador, se vuelve simple y fácil explotar herramientas informáticas, como el uso de hipervínculos y Códigos QR, como proponen Vega et al. (2023), especialmente debido a la amplitud y variedad de contenidos que su uso puede aportar al proceso judicial, como, por ejemplo, la disponibilidad de vídeos, imágenes, artículos, o cualquier tipo de construcción virtualmente permitida. Cabe señalar que, en los procedimientos judiciales, que siguen siendo analógicos, no sería posible hacer un uso adecuado de esta herramienta pertinente, el hipervínculo. Teniendo en cuenta que actualmente el magistrado accede a la petición en el ordenador electrónico, en la plataforma del tribunal, el uso de hipervínculos y de la computación en nube hace que el contenido que se puede presentar al magistrado sea virtualmente infinito.


Fomenta la creatividad. El contenido de la petición puede incluir un hipervínculo a un sitio web, una presentación en PowerPoint o un vídeo grabado. El magistrado y las partes interesadas tendrán entonces acceso a una colección de documentos digitales mucho más amplia y densa de lo que permitiría el proceso impreso. Durante años ha sido posible grabar vídeos en teléfonos inteligentes, pero no indexarlos directamente en el proceso judicial, y durante mucho tiempo fue necesario archivarlos en un disquete, CD o memoria USB adjuntos a la hoja que acompañaba a la petición o almacenarlos en las oficinas de apoyo judicial para que quedaran vinculados al proceso. Hoy en día el vídeo puede estar indexado en plataformas como YouTube o incluso en la nube, y basta con insertar el enlace de acceso en la petición, ya sea por hipertexto, QR CODE o cualquier otra opción, para que esté disponible en el expediente electrónico, con un solo clic para acceder a su contenido en internet.

No sólo eso, con el uso de audiencias virtuales, o incluso audiencias presenciales con una grabación que se pondrá a disposición en el expediente del caso, el acto puede ahora utilizarse mejor en el proceso. Obsérvese el impacto de la grabación en vídeo de la audiencia de un testigo que está a disposición del magistrado para visitar en representación directa y en fácil acceso, y no meramente aspectos que pueden ser alcanzados por la lectura del acta de la audiencia y la memoria con las limitaciones fisiológicas naturales del ser humano, durante la fase decisoria del

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p>ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</p>	<p>Código: F- DO-0038</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 18 de 23</p>

proceso. También existe el ahorro de dinero público y privado al poner a disposición de las partes procesales la realización de actos típicamente presenciales por medios electrónicos, como los alegatos orales por videoconferencia, o incluso la realización de audiencias preliminares o de conciliación, como propone el Tribunal administrativo, lo que es avalado, e incluso incentivado, por el principio de eficiencia, y en la forma del decreto legislativo 806 de 2020 adoptado como legislación permanente a través de la ley 2213 de 2022.

Es importante señalar que, aunque las audiencias por videoconferencia sean muy beneficiosas, existe la correspondiente necesidad de cautela. La tecnología fuera del Poder Judicial está más avanzada de lo que ya ha asimilado, como explica Bernardo Azevedo e Souza al analizar los riesgos que las noticias falsas (Deepfake) plantean a las audiencias virtuales. El uso de la tecnología debe traer beneficios, y no puede ser una ecuación de suma cero en la que se permita que un beneficio para el proceso prevalezca sobre la consideración de un perjuicio para el tribunal. Y por "perjuicio", en este caso, entendemos que la videoconferencia debe tener un impacto positivo en el proceso y en el ejercicio regular de los derechos.


	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 19 de 23

CONCLUSIONES


La inteligencia artificial cambiará la forma de pensar y actuar en el proceso judicial. Reestructurará el Poder Judicial, ayudará a los sujetos procesales y, al final, cualificará la actividad judicial. Sin embargo, para que esto ocurra, no basta con el desarrollo de estos sistemas inteligentes, es necesario repensar el proceso judicial, especialmente cómo actuamos procesalmente en un entorno virtual. El ámbito de esta investigación no se limitó a la inteligencia artificial y su fascinante potencial para la actividad judicial. Optamos por dar un paso atrás y, en retrospectiva, tratar de visualizar si el proceso judicial contemporáneo es capaz de asimilar este nuevo fenómeno de manera eficiente.

No somos ajenos al hecho de que los sistemas inteligentes ya están en funcionamiento en el Poder Judicial, o muy cerca de estarlo, incluso ignorando esta retrospectiva. Sin embargo, al igual que ocurrió con el desarrollo del proceso judicial electrónico, la desorganización y precariedad del diálogo en la creación de soluciones jurídico-tecnológicas podría incidir negativamente en el aprovechamiento de este fenómeno con potencial inalterable. En esta línea, con el objetivo de evaluar críticamente esta vía tecnológica en busca de la cualificación de la actividad jurisdiccional, la primera parte del trabajo propone un estudio sobre la virtualización del proceso judicial, el desarrollo precario del proceso judicial electrónico y las repercusiones en la actividad jurisdiccional. Inicialmente, el objetivo era demostrar que, a pesar del potencial de la virtualización, la realización de los ideales de aprovechamiento de la intangibilidad y ubicuidad inherentes a la virtualidad se ha visto obstaculizada por un modelo de proceso judicial electrónico ineficaz y de funcionamiento deficiente. El abandono de los procedimientos judiciales analógicos ha tenido varios beneficios importantes, como el mayor acceso a la información jurídica y procesal, el acceso al contenido de los procedimientos e incluso el acceso a la justicia como derecho fundamental, que ha adquirido nuevas proporciones.

También ha habido repercusiones, aunque menos notables, en la eficiencia judicial, que ha asimilado mejoras en la eficiencia cuantitativa y cualitativa, sin dejar de ser claramente insuficiente. Se demostró que la principal razón del mantenimiento de la ineficacia en un contexto


 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p>ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</p>	<p>Código: F- DO-0038</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 20 de 23</p>

de procesos virtuales era el escaso aprovechamiento de las potencialidades del entorno virtual, como herramientas que permitieran la automatización de rutinas y procedimientos, que seguían dependiendo del manejo personal. Se observó que el proceso judicial, en sus diversas plataformas repartidas por los tribunales, no explotaba el entorno virtual más allá de la mera accesibilidad al contenido del proceso a través del ordenador, y que el uso de esta tecnología era evidentemente rudimentario. En consecuencia, los tribunales están invirtiendo actualmente en proyectos de tecnología que aplicada al proceso judicial ayudan a tramitarlos.


	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 21 de 23

REFERENCIAS

- Alvarez Restrepo, C. Y. (2023, 6 junio). *LA CONGESTIÓN JUDICIAL y PROCESAL: UNA PROBLEMÁTICA DEL ESTADO COLOMBIANO a LA HORA DE ADMINISTRAR JUSTICIA*. <https://repositorio.tdea.edu.co/handle/tdea/3346?show=full>
- Alvarino, I. M., Viaña, S. G., & Argumedo, A. M. C. (2019). Fortalezas y debilidades de la implementación de las TICS en el sistema Judicial de Cartagena. «*Revista Juridica «Mario Alario D'Filippo»*», 11(22), 134-140. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.11-num.21-2019-2505>
- Bolívar, S. D., & Rúa, M. M. B. (2023). Análisis de los sistemas de solución de conflictos en línea en el mundo y propuesta para su implementación en Colombia. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 11(2), 245-276. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2022.66688>
- Campo, A. G. (2022). La conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativo y su intento por la descongestión judicial. *Revista CES Derecho*, 13(3), 106-127. <https://doi.org/10.21615/cesder.6671>
- De León Vargas, G. (2020). La inteligencia artificial como instrumento salvador en la descongestión de los despachos judiciales en Colombia. *Erg@omnes*, 12(1), 119-135. <https://doi.org/10.22519/22157379.1686>
- García, M. S. A., Franco, J. V. L., & Espinosa, G. S. (2022). Perspectiva neoconstitucional y de sociología jurídica en el régimen disciplinario en Colombia. *Unilibre*, 46(2), 231-252. <https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.2.8503>
- Gutierrez Cabarcas, M. L. (2022, 24 enero). *La digitalización y los medios electrónicos en temas del proceso contencioso administrativo -Transformación a una era digital del sistema judicial en Colombia*. <http://hdl.handle.net/11634/42899>
- Gutiérrez-Flórez, D. (2021). *Retos, conveniencia, limitaciones, eficacia y eficiencia de los pliegos tipo en concordancia con principios de la contratación pública en Colombia*. Repositorio Institucional Universidad Católica de Colombia - RIUCaC. <https://hdl.handle.net/10983/26005>

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F- DO-0038
		Versión: 01
		Página 22 de 23

- Guzmán Torres, M. G. Y. (2022). *La conciliación extrajudicial como herramienta de garantía al acceso a la justicia: una mirada desde la congestión judicial en Colombia*. <https://hdl.handle.net/10495/32809>
- Martínez, A., & Arillo, A. (2020). *Alcance jurídico de la cooperación eficaz en los delitos contra la eficiencia de la administración pública*. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/3772>
- Patíño Ortiz, M., & Moncaleano Medina, M. F. (2021, 1 marzo). *Complejidad y congestión judicial en Colombia. Un estudio socio jurídico sobre la complejidad al sistema judicial en el marco de la Ley 1395 de 2010*. <http://repositorio.uan.edu.co/handle/123456789/2060>
- Peña, C. A. S., & Tobias, Y. Y. M. (2022). El principio de celeridad en el sistema jurídico colombiano: un análisis desde los procesos orales de la jurisdicción contencioso-administrativa. *Nuevo derecho*, 18(30), 1-15. <https://doi.org/10.25057/2500672x.1433>
- Pérez, V. P. Y. (2023, 24 junio). *LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL COMO MECANISMO PARA LA DESCONGESTIÓN JUDICIAL*. <http://190.71.63.135/ojs/index.php/Revistasinergia/article/view/194>
- Plaza Orbe, A. (2019). *La seguridad jurídica en el procedimiento de determinación de responsabilidades civiles y administrativas de la Contraloría General del Estado*. <http://hdl.handle.net/10644/6909>
- Quemba-Rodríguez, D. A. (2021). *La acción de tutela electrónica nuevo mecanismo para la descongestión judicial en Colombia año 2021*. Repositorio Institucional Universidad Católica de Colombia - RIUCaC. <https://hdl.handle.net/10983/26096>
- Rodríguez Salgado, B. A. (2020, 1 enero). *Modernización de la administración de justicia a través del empleo de inteligencia artificial y el uso de las tecnologías en Colombia*. <http://repositorio.unisinucartagena.edu.co:8080/xmlui/handle/123456789/348>
- Solano-Avella, J. J. (2021). *Desarrollo e implementación del expediente digital en la administración pública en Colombia: futuras concepciones para llegar a la virtualidad de los procesos judiciales y administrativas*. Repositorio Institucional Universidad Católica de Colombia - RIUCaC. <https://hdl.handle.net/10983/26103>

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p>ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</p>	<p>Código: F- DO-0038</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 23 de 23</p>

- Vega, J. E. L., Becerra, V., De Los Ángeles Guzmán, M., & Sandovalaa, J. K. L. (2023). Inteligencia artificial en la justicia colombiana: ¿La solución a la congestión judicial? *Lecciones Vitales*, 1v0101. <https://doi.org/10.18046/rlv.2023.5655>
- Villarraga, R. D. R., Taborda, S. L. T., & Calderón, A. A. (2022). Software de gestión de información: una propuesta para contrarrestar una de las causas del problema de congestión judicial en Colombia. *Dictamen libre*, 30. <https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.30.8822>